

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**RADICADO No: 2021-579-00**

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.  
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



**MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO**  
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
**BUCARAMANGA, NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Fue interpuesta ante este Despacho Judicial, demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, promovida por LIBARDO MENDOZA ROA, identificada con cedula de ciudadanía No. 13.821.911, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, Dra. ZARAY REYES ROSILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.062.381, TP., No. 200.405 del C.S.J., email, [zaray3101@hotmail.com](mailto:zaray3101@hotmail.com), contra de DARIO ORLANDO ALBA MONTEJO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.207.969,

Revisada la demanda, se observa que es pertinente requerir a la parte actora para que allegue el titulo valor completo, el titulo valor aportado . ni tampoco de puede evidenciar el endosado, conformidad a lo establecido por el artículo 82 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, donde se pueda verificar que fue endosado al apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

**RESUELVE:**

1. Inadmitir la demanda EJECUTIVO SINGULAR, presentada por LIBARDO MENDOZA ROA, quien actúa por intermedio de apoderado Dra. ZARAY REYES ROSILLO, contra de DARIO ORLANDO ALBA MONTEJO, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. Conceder él término de cinco (5) días para que sea subsanada la irregularidad anotada en la parte motiva, so pena del rechazo de la demanda.
3. Reconocer Personería a la Dra. Dra. ZARAY REYES ROSILLO, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



**WILSON FARFAN JOYA**

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: NIOVIEMBRE 05 DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
SECRETARIA